

- [] Definición de hacienda pública, relación estado y hacienda pública. Detallar y describir los elementos de la hacienda pública. Detallar y definir al menos 4 diferencias entre hacienda pública y privada.

LA HACIENDA PÚBLICA: Es la **coordinación económica activa de personas y de bienes económicos**, establecida por los habitantes localizados en un territorio, con la finalidad de **satisfacer las necesidades de orden colectivo**, o de atender los servicios públicos en su más amplio significado.

Relación sistémica del Estado y la Hacienda Pública: partiendo de una interacción con sistemas económicos, políticos y sociales internacionales, que van a interactuar con el Estado en su concepto más amplio y a partir de ahí, sistema político, económicosociales, y hacendal público. La hacienda pública, está dentro del Estado.

Relación Estado-Hacienda en 2 campos:

1. Político: la HP va a coordinar bienes y personas para la satisfacción de las necesidades colectivas.
 2. Administrativo: es la gestión para lograr efectivamente la satisfacción de las necesidades sociales y colectivas.
- Por eso el concepto de Estado involucra al de su hacienda; pero no a la inversa, nunca podemos establecer una relación donde la Hacienda Pública involucra el concepto de Estado.

La Hacienda Pública, en última instancia, comprende lo relacionado exclusivamente con la gestión administrativa

Finalidad de la HP: requiere de medios económicos para la satisfacción de necesidades colectivas, que pueden ser obtenidos de dos formas

- Directas u originarias: implica el usufructo de los bienes propios del Estado.
- Indirectas o derivadas: resulta del poder coactivo del imperio del Estado y se manifiesta en la posibilidad de exigir contribuciones obligatorias, tanto personales en dinero o en especie.

Elementos de la HP:

- Sujeto: el elemento personal, colectivo, formado por la reunión de habitantes de un lugar determinado
- Materia Administrable: es el elemento objetivo, la riqueza perteneciente a la Hacienda y al patrimonio del Estado
- Actividad: acción concreta de los órganos que componen la HP sobre la materia administrable para dar cumplimiento a la gestión administrativa
- Finalidad Específica: la satisfacción de necesidades colectivas

- [] Definir el presupuesto de acuerdo a su instrumentación, los caracteres específicos del presupuesto.

PRESUPUESTO GUBERNAMENTAL: El presupuesto público determina las funciones que el poder administrador debe cumplir en un período de tiempo. Es **fundamentalmente cuantitativo** dado que detalla y expone los recursos que se estima que se van a recaudar y los gastos que en forma limitativa son fijados y aprobados en la ley de presupuesto con componentes cualitativos, se traduce en cifras los enunciados de los planes de gobierno en relación al corto plazo, que el poder administrador podrá o deberá poner a cargo del Tesoro Público, y se compara el monto global de ellos con el producido presunto de los recursos a realizar en el período, con destino al mismo Tesoro.

Es un instrumento de:

- **planificación financiera**
- **control político sustancial y preventivo** (político porque debe ser analizado y aprobado previamente; es

sustancial la participación del órgano volitivo en el proceso de debate, discusión y aprobación; y a su vez es preventivo porque previo al inicio de la ejecución se analizan y se aprueban los gastos que se van a realizar en el ejercicio siguiente).

Caracteres específicos:

Es un acto Administrativo – Legislativo: inicia el proceso a través del poder ejecutivo, cumple con todos los requisitos de un acto administrativo dispuestos por la ley de procedimientos administrativos de la nación y a su vez es un acto legislativo porque el mismo tiene validez y vigencia a partir de la sanción como tal de una ley por parte del órgano volitivo.

La autorización es conferida por el Poder Legislativo: a la recaudación de recursos, a la generación de recursos por parte del poder administrador y esta capacidad o potestad que tiene le es conferida por el órgano volitivo.

Acto periódico: dado que las leyes que se aprueban de presupuesto tienen vigencia para ese ejercicio.

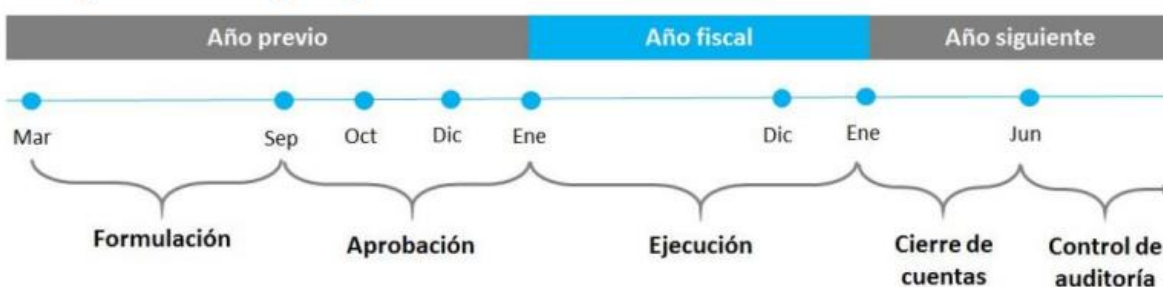
Estimación de recursos y autorización y limitación de gastos del ejercicio.

- [] **Dar el concepto económico financiero y contable de gasto. Etapas administrativas de las etapas de gasto y cuales se registraban contablemente y presupuestariamente. Cuales eran las etapas contables del gasto.**

- [] **Definir el ciclo presupuestario. Definir cada una de las fechas que contienen el ciclo presupuestario y detallar que se hace. Detallar cuál es el responsable de hacer lo que hay que hacer en esas fechas y cuál es el nombre del acto administrativo.**

CICLO PRESUPUESTARIO: Comienza en marzo del año anterior y tiene un principio de finalización porque el cierre de cuentas debe presentarse en junio, pero después el órgano de control externo debe expedirse a partir de la presentación de la cuenta (y la presentación de la cuenta tiene plazo hasta el 30 de junio). Para que haya ejecución debe estar aprobado. El control de auditoría es por la cuenta presentada

Cronograma del ciclo presupuestario



La preparación del presupuesto es una **tarea técnica** divisible en dos instancias:

I. **La estructuración del presupuesto**, que queda a cargo del Poder Ejecutivo, mediante oficinas especializadas. Mientras que la Administración Pública conoce las necesidades de sus departamentos, los legisladores sólo ejercen funciones políticas y no técnicas (*A partir del 2016 se crea la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación por Ley 27.343, la cual es de suma importancia ya que es la que asesora desde un punto de vista técnico al órgano volitivo, para facilitar la comprensión de cada uno de los proyectos de presupuesto que se presentan*); y

II. **El cálculo de las previsiones presupuestarias y del rendimiento de las fuentes de recursos** del Estado.

Dentro de la organización del poder administrador, como es lógico, la formulación del presupuesto debe corresponder al departamento cuya competencia abarca las finanzas y el patrimonio público, con la

consulta y asesoramiento de todas las oficinas de la administración nacional. Esta competencia es, entonces, del Ministerio de Economía.

El *Ministerio de Economía* asiste al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la **política económica, presupuestaria y financiera, a la administración de las finanzas públicas, a las relaciones económicas, financieras y fiscales** con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en particular debe ◇ “Entender en la elaboración y control de ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional, así como también en los niveles de gasto y de los ingresos públicos” (ART 20 L22.520)

- [] Definición de caif y finalidad. Como se calculan los recursos y los gastos en cada uno de los momentos de preparación de la caif. Cuales eran los momentos de presentación de la caif.

CUENTA INVERSIÓN Y CAIF: la cuenta de inversión expone el conjunto de Estados y de informes presupuestarios y de estados contables que componen la cuenta de inversión del sector público nacional al cierre de un determinado ejercicio, y la CAIF

forma parte de la cuenta de inversión.

La CAIF ya sea con cifras ex-ante o ex-post **relaciona los rubros de los clasificadores económicos de gastos y recursos:**

corrientes, de capital y de financiación, permitiendo determinar diferentes resultados.

Ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, hasta el tercer nivel de desagregación; la consolidación de los tres

caracteres del subsector Administración Nacional: Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de

Seguridad Social con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público

Nacional.

FINALIDAD: determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico:

- recursos tributarios y corrientes
- gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real,
- gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal)

- fuentes financieras (ej.: uso del crédito) y aplicaciones financieras (ej.: amortización de la deuda)

Las magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos:

- presupuesto
- ejecución del presupuesto - Base Devengado: ejecución presupuestaria con una base, y como lo dispone para los gastos, en base al criterio de apropiación del gasto del ejercicio, como es el devengado.
- Ejecución de tesorería - Base Caja o base financiera: se expone ahí es cuál ha sido el movimiento financiero del sector público.

ASPECTOS GENERALES: Presenta las transacciones con contraprestación y transferencias sin contraprestación entre el sector

público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía.

Es de tipo consolidada, porque no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas

transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intra-sector público, de modo de

evitar
duplicaciones.

Los resultados que surgen de la cuenta permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal; y el más relevante es el resultado financiero que determina si hay superávit o déficit fiscal. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por “encima o por debajo de la línea” (del resultado).

ASPECTOS ESPECÍFICOS: Universo de transacciones:

- Entradas (ingresos) y salidas (gastos).
- Transacciones corrientes y transacciones de capital
- Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación.
- Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.
- Activos financieros y pasivos financieros.

Se distinguen dos grandes tipos:

- Para fines de política y para administración de la liquidez.
- Variación de disponibilidades.

ANÁLISIS:

• **arriba de la línea o imperativas:** de naturaleza interna o intra estatales. Corresponden a decisiones políticas dentro de las competencias emanadas del orden jurídico del Estado en materia de gastos, disposición de Activos públicos y potestades tributarias. **Son decisiones endógenas del propio Estado.** Se determina cuál es el resultado superavitario o deficitario.

• **debajo de la línea o de negociación:** representan decisiones condicionadas por las negociaciones del Estado con personas o instituciones extrañas a sus facultades imperativas y en que **todas las partes actúan en el libre ejercicio de sus intereses patrimoniales.**

La decisión de obtener o no financiamiento, endeudándose con un determinado acreedor, va a formar parte de una negociación, y entonces las fuentes de financiación que yo voy a exponer debajo de la línea van a depender de una decisión exógena que requiere aceptación de terceros.